



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6992/12 iniciado por este Departamento Ejecutivo, solicitando la imputación para otorgar por única vez una Bonificación especial no remunerativa de \$ 400 con los haberes del mes de diciembre, a todo el personal de Planta Permanente .

La intervención de la Contaduría Municipal a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 inciso “p” de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” permite establecer el otorgamiento de bonificaciones.

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5212

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar una retribución especial no remunerativa de \$ 400 (Pesos cuatrocientos) por única vez con los haberes de diciembre antes de las fiestas navideñas, a todos los agentes de Planta Permanente de este Municipio, incluidos en la Ley 11.757 en los términos del artículo 14 inciso “p” de dicho Estatuto.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, se hará con cargo a la siguiente Partida:

1000 Gastos en Personal

1600 Beneficios y Compensaciones

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.